

que se practica por Mustas para el emborcan<sup>to</sup> con la Ma-  
cinda Nacional en defecto de Rematante. Los Sub-  
Comendatarios manifestaron no tener dificultad, y des-  
pues de varias proposiciones siempre favorables  
al Comendario por parte de aquellos como era natural ha-  
biendo sucedido el Subarriendo, se fijaron por ultima entera-  
tidad de once mil \$, sin que vantasen la mas eficaz  
persuasion para que se hiciese alguna mayor equidad,  
en este caso se convino en abonarles a nombre del Pueblo y  
por reparto en las Contribuciones ordinarias la indicada  
cantidad de once mil \$, dando en el acto cinco mil \$ que  
se extraeran del fondo Suplementario en calidad de veinte  
gro, tres mil \$ en todo el mes de Julio e igual cantidad en el  
de Octubre proximo, a que se obligan a nombre del Pueblo  
que Representan vna parte de execucion y demas pa-  
rentes que se prescriben en el despacho, y los Sub Comenda-  
tarios se obligaron tambien a dejar libre en este termino  
no Interdicatorio el indicad art. vna parte de no to-  
mer obcion a ninguna de las cantidades que se han entendi-  
do y demas a que por Ley se hicieron dueños: En este  
estado sin tener quiverson se convino, que el indicad aju-  
ran con Repugnancia, por las razones dhas. y para evi-  
tar se establece con el refugio que el Abato produce, la  
opinion de algunos vecinos de esta Villa, en esta tan-  
guentura, mandand que de esta acta se tomen las certi-  
ficaciones que los Subarrendatarios pidieren, quando fir-  
man con sus Senalias de que

Mano  
Dorado

Roliz

Fernando  
Riquelme

Savarez